

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios 2021.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

En el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2021, las funciones inspectoras se desarrollarán conforme a las líneas estratégicas definidas por el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, siguen siendo el fin prioritario para la Junta de Andalucía.

No obstante, y debido a las circunstancias excepcionales que se están produciendo por efecto de la pandemia del SARS COVID-19, la Inspección de Servicios Sanitarios adaptará sus actuaciones a las necesidades derivadas del curso de la misma. El Plan Anual de Inspección 2021 contempla acciones relacionadas con la pandemia, incidiendo sobre todo en los ámbitos referidos a las residencias de mayores y al control de la incapacidad temporal. Tanto los efectivos de la Inspección de Servicios Sanitarios, como el Plan Anual de Inspección se adaptarán a las necesidades que, en cada momento, determine la autoridad sanitaria durante el desarrollo de la pandemia por SARS COVID-19.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2021 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición Final Primera. Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería, en tanto persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto el Decreto105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en su redacción dada en el Decreto 118/2020, de 8 de septiembre, para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección. Una vez finalizada la mencionada crisis sanitaria, será la persona titular de la Secretaría General Técnica la facultada para adoptar dichas medidas.

Disposición Final Segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

00183572

A N E X O**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2021**

El Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía establece el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios como el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Familias, en la tutela efectiva de los derechos de los andaluces y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de nuestra Comunidad Autónoma.

El Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2020/2022 es la referencia estratégica, establecida por la Junta de Andalucía, para el desarrollo periódico de las funciones que tiene asignadas la Inspección de Servicios Sanitarios. Las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director, sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que tiene atribuidas la Consejería de Salud y Familias y que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo. El Plan Anual de Inspección determina los objetivos prioritarios en los que se basará la acción inspectora, durante su periodo de validez.

El Segundo Marco Director, ha definido los valores orientadores que deben inspirar la acción inspectora y que deben regir los planes y programas que se desarrollen en la Inspección de Servicios Sanitarios. Estos valores orientadores se sustentan en los siguientes principios generales:

- Velar por los derechos que la legislación vigente reconoce a las personas que viven en Andalucía.
- Cumplimiento de la normativa vigente y evaluación de la calidad de los servicios.
- Inspección y evaluación al servicio de la calidad de vida de los andaluces.
- Continuidad de las actuaciones y espíritu de integración de las mismas.
- Transparencia de las actuaciones inspectoras ante la sociedad.
- Apoyo a la gestión de las Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Confidencialidad profesional.
- Gestión participativa por objetivos en la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Desarrollo profesional de los componentes de la Inspección.

La situación excepcional originada por la pandemia del COVID-19 ha provocado que el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Anual de Inspección 2020 se vean afectadas de una manera sustancial y significativa. Las acciones de la Inspección de Servicios Sanitarios durante el periodo de confinamiento del primer estado de alarma y los meses posteriores, siguiendo las orientaciones estratégicas de la Consejería de Salud y Familias, se han dirigido fundamentalmente a dar respuesta a las necesidades específicas que la autoridad sanitaria ha ido identificando durante este tiempo. En consecuencia, la acción inspectora ha tenido un especial énfasis en la gestión de la crisis sanitaria que ha afectado a las residencias de mayores y en las actuaciones relacionadas con la gestión de la incapacidad temporal de los trabajadores afectados por la pandemia, sobre todo en lo referente a los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros Residenciales de Personas Mayores.

La Inspección de Servicios Sanitarios durante el año 2021, y mientras dure la pandemia, seguirá siendo un herramienta clave de la Consejería de Salud y Familias en la gestión de la crisis, en lo que afecta a las residencias de mayores. Por ello, el Plan Anual de Inspección se verá condicionado por las necesidades de actuación de la Inspección que la pandemia genere y, por tanto, a la disponibilidad del personal de la Inspección

de Servicios Sanitarios para la realización de otras actuaciones no relacionadas con la referida pandemia.

Por todas estas circunstancias, el Plan Anual de Inspección 2021 viene determinado en su planificación por tres elementos fundamentales. En primer lugar el Plan Anual acoge aquellos objetivos establecidos en su predecesor que, por motivos relacionados con el desarrollo de la pandemia, no pudieron implementarse, pero que siguen teniendo vigencia para el periodo que nos ocupa. En segundo lugar, el Plan da respuesta a las necesidades de evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que los Organos Directivos de la Organización Sanitaria han determinado. Y por último, el Plan tiene en cuenta todas aquellas acciones de inspección y evaluación inexcusables que vienen derivadas de la aplicación de la normativa sanitaria autonómica, nacional y comunitaria.

De acuerdo con esas premisas, así como con los condicionantes derivados de la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta los principios orientadores del II Marco Director de la Inspección, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2021 se estructura sobre los siguientes pilares:

- La salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de Andalucía, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normativa que los desarrolla y en la evaluación de la actividad de los centros y servicios sanitarios, en los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente. En ese sentido, el objetivo es dar prioridad al desarrollo de actividades que mejoren la calidad y eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- La ejecución de acciones programadas que atiendan las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos de la Consejería de Salud y Familias. Esto incluye especialmente los aspectos relativos al cumplimiento de los Convenios de la Consejería con otros Organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

En estas circunstancias que atravesamos, como consecuencia de la pandemia, la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, como servicio especializado de la Consejería de Salud y Familias con experiencia en evaluación de la calidad de la estructura, organización, funcionamiento y resultados de los centros y servicios sanitarios, y en la gestión de la incapacidad temporal de los trabajadores, seguirá siendo un referente para el desarrollo de funciones de evaluación, asesoramiento y soporte técnico a los órganos de gestión de las instituciones sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Las líneas de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2021 son las siguientes:

- I. Inspección y Evaluación de Centros, Establecimientos, Servicios y Prestaciones Sanitarias.
- II. Inspección y Evaluación de la Prestación Farmacéutica.
- III. Inspección y Evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores.
- IV. Inspección y Evaluación mediante acciones transversales.

En cada uno de los Programas de Inspección se establecen los objetivos a desarrollar por el mismo y el ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar.

Por líneas de actuación los objetivos son los siguientes:

- I. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

Objetivos:

1. Inspección y evaluación de la asistencia sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Inspección y control del funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación y los protocolos y guías autorizadas. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 10 días hábiles.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2. Inspección y Control en los procedimientos con Declaración Responsable, en relación con la autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.3. Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de Guías y Programas de inspección y evaluación de centros, con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de requisitos mínimos en las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de los centros y establecimientos sanitarios.

- **Ámbito de actuación:** Organizaciones profesionales y colegiales y sociedades científicas en el ámbito de Andalucía.

1.4. Verificación de los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea en Centros, Unidades o Servicios que utilicen sustancias de origen humano.

Acciones:

- Inspección y evaluación de bancos sectoriales de tejidos y centros de obtención e implante.

- Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusión sanguínea.

- Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

- **Ámbito de actuación:** Centros, unidades o servicios sanitarios de Andalucía.

1.5. Verificación de requisitos normativos para la homologación de centros con internamiento, susceptibles de ser concertados o contratados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Inspección de los requisitos establecidos en el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

- **Ámbito de actuación:** Centros Sanitarios con internamiento.

2. Evaluación de centros y unidades asistenciales, en los aspectos relacionados con la Seguridad del Paciente como elemento clave de la mejora de la calidad asistencial.

Objetivos:

2.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en clínicas dentales privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología/estomatología.

- **Ámbito de actuación:** Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.2. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Medicina Estética.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.
2.3. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros contratados por la Administración Sanitaria.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Infantil Temprana con contrato de prestación de servicios con la Consejería de Salud y Familias.

2.4. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas podológicas.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Podología.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.5. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios, que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Digestivo, que incluyan en su cartera de servicios la realización de endoscopias digestivas.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

3. Inspección y Evaluación de centros residenciales para personas mayores y personas con grave afectación psíquica.

Objetivos:

3.1. Inspección y Evaluación de la Estrategia de actuación en residencias de mayores y centros sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, con motivo de la pandemia por SARS COVID-19.

Acciones:

- Evaluación de la implementación, por los centros residenciales, del Plan de Actuación Específico, contemplado en la Estrategia, en lo referente a los procedimientos y medidas de prevención, detección y notificación precoz y plan de contingencia.

- Evaluación de la implementación por los centros residenciales de las propuestas de mejora para evitar la aparición y extensión de brotes Covid-19 en centros residenciales de personas mayores en Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores y de personas con grave afectación psíquica y Centros de Atención Primaria relacionados con los mismos.

3.2. Inspección y evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria prestada en centros sociosanitarios.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales y Centros de Atención Primaria relacionados con los mismos.

3.3. Gestión de las medidas previstas en la Instrucción núm. 2/2020 de la Viceconserjería de Salud y Familias, para ordenar las actuaciones de obligado cumplimiento relativas a la dirección, gestión e inspección de los centros residenciales de mayores durante la pandemia por COVID-19.

Acciones:

- Gestión e Inspección de las condiciones necesarias para la sectorización y medicalización de los centros residenciales.

- Gestión e inspección de los traslados de residentes a otro centro residencial o espacio de evacuación.

- Inspección y Evaluación de los centros destinados a evacuación de personas afectadas por SARS COVID-19.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales y centros destinados a la evacuación de personas afectadas por SARS COVID-19.

4. Evaluación de Planes, Procesos y Objetivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos:

4.1. Evaluación del desarrollo de la atención sanitaria en el «Código Infarto Andaluz» (CODINFA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación de la accesibilidad y resultados del Programa Código Infarto Andaluz.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4.2. Evaluación de normas básicas de calidad de Procesos Asistenciales Integrados, en patologías de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado Diabetes.

- Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

- Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado Cáncer de mama.

- Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado ICTUS.

- Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado Demencia.

- Ámbito de actuación: Centros asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

5. Inspección y evaluación de la gestión pública de los procesos y servicios contratados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

Objetivos:

5.1. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con las empresas concertadas o contratadas por el SSPA en relación con el transporte sanitario.

Acciones:

- Revaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos, en relación con las áreas de mejoras detectadas en la evaluación precedente.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios móviles concertados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5.2. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA, de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio.

Acciones:

- Revaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos, en relación con las áreas de mejoras detectadas en la evaluación precedente.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios.

II. Inspección y evaluación de la prestación farmacéutica.

1. Inspección y Evaluación de la asistencia prestada a los ciudadanos en las Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia hospitalarios y Depósitos de medicamentos en centros sanitarios con y sin internamiento.

Objetivos:

1.1. Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, de traslado de ubicación de las ya autorizadas, de los servicios de farmacia hospitalarios y de los depósitos de medicamentos.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Depósitos de Medicamentos.

1.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Verificación de la normativa de aplicación en Oficinas de Farmacia.

- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia.

1.3. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área logística del medicamento.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área clínica.

- **Ámbito de actuación:** Servicios de Farmacia hospitalaria públicos y privados.

1.4. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Depósitos de medicamentos en centros sin internamiento.

Acciones:

- Verificación de la normativa de aplicación en centros sanitarios sin internamiento en lo que respecta a la dispensación, distribución, custodia, conservación y administración de los medicamentos.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios sin internamiento con la unidad asistencial de depósito de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Centros sanitarios sin internamiento.

2. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).**Objetivos:**

2.1. Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Acciones:

- Comprobación de las exigencias legales establecidas por las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de la Unión Europea para la emisión del preceptivo certificado.

- **Ámbito de actuación:** Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2.2. Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

Acciones:

- Comprobación de la subsanación de las irregularidades detectadas a efectos de la emisión de la preceptiva certificación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

- **Ámbito de actuación:** Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios evaluados con irregularidades en la Normas de BPD.

3. Inspección y Evaluación del Uso Adecuado de los Medicamentos, como garantía de seguridad para los pacientes.

Objetivos:

3.1. Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Seguimiento de objetivos incluidos en el Contrato Programa entre la Consejería de Salud y Familias y las entidades que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de prestación farmacéutica.

- Evaluación del uso adecuado de fentanilo de liberación inmediata y detección de áreas de mejora.

- **Ámbito de actuación:** Distritos de Atención Primaria y Áreas de Gestión Sanitaria.

3.2. Inspección del uso irregular de medicamentos.

Acciones:

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento.

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.

- **Ámbito de actuación:** Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Oficinas de Farmacia.

3.3. Evaluación de la atención farmacéutica en centros sociosanitarios.

Acciones:

- Evaluación del proceso de obtención del medicamento.

- Evaluación de la distribución, custodia y administración de medicamentos.

- Evaluación de la conciliación de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Centros sociosanitarios públicos y privados.

4. Control de la calidad de los medicamentos en el mercado.

Objetivos:

4.1. Colaboración con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en el Programa de control de la calidad de medicamentos en el mercado.

Acciones:

- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Almacenes de Distribución de medicamentos.

4.2. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

Acciones:

- Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

III. Inspección y evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores.

Objetivos:

1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de Incapacidad Temporal (IT) a la población activa, basadas en el desarrollo de estrategias vinculadas a la adecuada prescripción y seguimiento de la prestación.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT en Atención Primaria a la población activa general.

Acciones:

- Gestión compartida del proceso de Incapacidad Temporal con el Médico de Atención Primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.

- Control de la Tasa de Prescripción de IT asignada por clave médica.

- Fomento, en el Médico de Atención Primaria, de habilidades para una correcta prescripción de IT.

- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.

- Control y seguimiento de la adecuación de la prescripción de la IT a los trabajadores, por indicación de aislamiento preventivo por exposición a SARS COVID-19.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y Médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Coordinación con los Centros Directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para detectar signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores mediante la colaboración activa de los órganos de dirección de los centros sanitarios.

- Control de las situaciones de desviación, con respecto a los indicadores estandarizados, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Gestión de los procesos de IT causados por la pandemia SARS COVID-19.

Ámbito de actuación: Centros directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Colaboración con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (MCOSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Evaluación y control de la calidad de las propuestas de alta emitidas por las MCOSS.

- Fomento, en los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCOSS, de las habilidades necesarias para un adecuado control de las situaciones de IT gestionadas por las MCOSS.

Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria y laboral de la Junta de Andalucía.

- Colaboración con la Inspección General de Servicios en las funciones que tienen asignadas en materia de IT con respecto al personal de la Junta de Andalucía.

- Coordinación con las unidades de personal de las Consejerías, Agencias y Delegaciones Territoriales, para identificar signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.

Ámbito de actuación: Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

Acciones:

2.1. Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.

- **Ámbito de actuación:** Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Junta de Andalucía.

Acciones:

3.1. Aplicación de los acuerdos del Convenio relacionados con las funciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3.2. Fomento de la participación de los Médicos de Atención Primaria en las actividades formativas organizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio.

Ámbito de actuación: Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y Centros de Atención Primaria.

IV. Inspección y evaluación mediante acciones transversales.**Objetivos:**

1. Evaluación de la Investigación clínica.

1.1. Evaluación de la Investigación clínica con medicamentos.

Acciones:

- Inspección y evaluación de ensayos clínicos.

- Inspección y evaluación de estudios postautorización.

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2. Evaluación de la Investigación biomédica y en ciencias de la salud.

Acciones:

- Inspección y evaluación de la adecuación a la normativa de proyectos de investigación

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Seguimiento de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores en las Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

2.1. Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los que se hayan identificado trabajadores con sospecha de enfermedad profesional confirmada.

2.2. Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en su actuación preventiva de los riesgos laborales en los trabajadores de los centros residenciales de mayores, fundamentalmente relacionados con la pandemia por SARS COVID-19.

3. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos que, sobre responsabilidad patrimonial, solicite la Consejería de Salud y Familias y otros Organismos e Instituciones.

- Asesoramiento médico legal a los órganos instructores de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Salud y Familias y la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE).

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.

Ámbito de actuación: MUFACE.

5. Informes sobre denuncias y reclamaciones contra centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Elaboración de informes derivados de denuncias y reclamaciones, relativas a las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, así como sobre los derechos que, en materia sanitaria, tienen los ciudadanos en relación con los mismos.

- **Ámbito de actuación:** Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.

6. Implementación y desarrollo de acciones para la acogida y formación básica de los nuevos efectivos que se integren en la Inspección.

Acciones:

- Elaboración e implantación del Manual de Acogida para nuevos efectivos de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Implementación y desarrollo del Plan de Formación tutorizado para nuevos efectivos de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- **Ámbito de actuación:** Subdirección de Inspección de Servicios sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.